

Tercero: Visto el informe de intervención de fecha 21 de octubre 2024, por el que se informa crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2024 para la contratación temporal del personal propuesto.

Cuarto: Visto que este ayuntamiento no dispone de bolsa de auxiliar administrativo, el 23 de octubre de 2024 se solicitó al Ayuntamiento de Puerto del Rosario un/a candidato/a para cubrir el puesto.

Quinto: Visto que el 11 de noviembre de 2024 se recibe comunicación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario con el nombre de la candidata que ha aceptado el puesto de Auxiliar Administrativa C2, doña Ana María Morales Barrera o con DNI **5290***.

En su virtud, dadas las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, VENGO A RESOLVER:

PRIMERO. Nombrar como funcionaria interina para sustituir una incapacidad temporal, para desempeñar las funciones de auxiliar administrativa en la escala de Administración General, grupo de clasificación C2, a doña Ana María Morales Barrera con DNI **5290*** hasta que finalice la causa que dio lugar a su nombramiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, modificado en el artículo 1 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO. Para adquirir la condición de funcionaria interina en el desempeño de las funciones del puesto adjudicado, la persona interesada deberá cumplir con el acto de acatamiento de la Constitución, prestando juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el R.D. 707/1979, así como tomar posesión de su puesto de trabajo.

TERCERO. Comunicar a la persona interesada que ha de comparecer ante las personas titulares de la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES desde la notificación del presente nombramiento, a fin de tomar posesión.

CUARTO. Publicar su nombramiento, notificar a la persona interesada y al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre para su conocimiento y efectos.

Lo Decreta y ordena el Alcalde, en La Oliva, a once de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Isaí Blanco Marrero.

199.084

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Área de Desarrollo

Servicio de Urbanismo

Planeamiento, Gestión y Ordenación del Territorio

ANUNCIO

4.818

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2024, ratificó y aprobó el texto inicial del “Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Mogán y la entidad INSERTUR, S.L., para la monetarización

y abono de la cesión obligatoria y plusvalías derivado de la actuación de dotación privada, al amparo del PMM Costa Mogán en la parcela 249, Apartamentos La Solana en Avenida de los Cardones, número 2 en Puerto Rico, Término Municipal de Mogán”, y se acordó la apertura del trámite de información pública, expediente 13295/2024.

Por el presente se comunica su exposición a información pública por plazo de DOS MESES, computados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en al menos dos de los periódicos de mayor difusión en la isla, a tenor de lo dispuesto en el artículo 291 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser consultado en horario laborable de 09:00 a 13:00 horas en el Servicio de Urbanismo (Planeamiento, Gestión y Ordenación del Territorio), Oficinas Municipales, situado en calle Tamarán, número 4, Arguineguín. Asimismo, se podrá consultar en web del Ayuntamiento de Mogán (Áreas y Concejalías- Urbanismo- Planeamiento- Información Pública), a través del siguiente enlace: <https://www.mogan.es/40-urbanismo/50-planeamiento>.

La presentación de alegaciones se podrá realizar desde el trámite <<Alegaciones a expediente en periodo de información pública>> en la sede electrónica de la web municipal (<https://www.mogan.es>), en el caso de que la presentación sea en cualquiera de los registros u oficinas determinadas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá hacer constar en el asunto el siguiente texto: “Presentación de alegaciones a expediente número 13295/2024 del Servicio de Urbanismo (Planeamiento, Gestión y Ordenación del Territorio)”.

En Mogán, a ocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Onalia Bueno García.

198.709

ANUNCIO

4.819

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO, PARA RECLAMACIONES, DEL ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Entidad Local, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2024, el PRESUPUESTO GENERAL de la misma para el ejercicio de 2025, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto y Plan Estratégico de Subvenciones, dichos documentos estarán en exposición al público, en cumplimiento de los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba su Reglamento Presupuestario, en la Secretaría Municipal, por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia”, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos por los artículos 170 de la Ley y 22 del Real Decreto citado.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 169.1 de la Ley y 20.1 del Real Decreto.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.